

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BANERJEE, S. y T. PEDERSEN (2003): «The Design, Implementation, and Use of the Ngram Statistic Package», en *Proceedings of the Fourth International Conference on Intelligent Text Processing and Computational Linguistics*, México, Springer-Verlag, pp. 370-381.
- CHURCH, K. W. y P. HANKS (1989): «Word association norms, mutual information, and lexicography», en *Proceedings of the 27th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics*, Vancouver, University of British Columbia, pp. 76-83.
- DEGAND, Liesbeth y Yves BESTGEN (2003): «Towards automatic retrieval of idioms in French newspaper corpora», *Literary and Linguistic Computing*, 18, 3, pp. 249-259.
- DRAE. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992²¹): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe [edición en CD-ROM].
- DUE. María MOLINER (1996): *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos.
- DUNNING, Ted (1993): «Accurate methods for the statistics of surprise and coincidence», *Computational Linguistics*, 19, 1, pp. 61-74.
- EVERT, Stefan y Brigitte KRENN (2001): «Methods for the Qualitative Evaluation of Lexical Association», en *Proceedings of the 39th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics*, Toulouse, pp. 188-195.
- GALICIA-HARO, Sofía N. (2003): «Using Electronic Texts for an Annotated Corpus Building», en *4th Mexican International Conference on Computer Science ENC-2003*, Tlaxcala, Apizaco, IEEE, pp. 26-33.
- MANNING, C. D. y H. SCHUTZE (1999): *Foundations of Statistical Natural Language Processing*, The MIT Press, Cambridge, Mass.
- MEL'ČUK, Igor (1988): *Dependency Syntax: Theory and Practice*, New York, State University of New York Press.
- NAÑEZ FERNÁNDEZ, Emilio (1995): *Diccionario de construcciones sintácticas del español. Preposiciones*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- SECO, Manuel (1989²): *Gramática esencial del español, introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Espasa-Calpe.

En: Reflexiones sobre el diccionario, Campos Souto, Mari Eugenia Coude Nogueval, José Ignacio Páez Pascual, José-Alvaro Porto Dapena (eds.), A Coruña, Universidade da Coruña, 2007, Servizo de Publicacións, Anexos de Revista de Lexicografía, 6.

El tratamiento de los afijos en los diccionarios

JUAN MANUEL GARCÍA PLATERO
Universidad de Sevilla

Sin dejar a un lado la función descodificadora del diccionario, en los últimos años se tiende a subrayar su carácter codificador, de ahí la abundante información gramatical, entendida de un modo amplio (García Platero 2001a). No podemos contar con repertorios que satisfagan todas las necesidades creativas del hablante (sería imposible), pero cabe, al menos, avanzar en algunos aspectos. En todo caso, nos llevaría a replantearnos no solo la finalidad de los catálogos lexicográficos, sino su propia definición; sobre todo cuando las funciones de los diccionarios y de las gramáticas no están nitidamente trazadas. El tema es complejo y se escapa de los límites lógicos de este trabajo, por lo que, si me permiten, y antes de centrarme en el análisis de las formas afijales, procedo simplemente a esbozarlo.

En primer lugar, habría que recordar que si el diccionario refleja lo consensuado socialmente en el ámbito del léxico, y este consenso se acepta con la inclusión en la macroestructura de palabras generalizadas, se limitan, en principio, creaciones adecuadas a los resortes propios del sistema. Esta concepción lexicográfica posibilita que el hablante distinga entre las voces prestigiosas (aquellas que se pueden decir, porque «existen») de las nos prestigiosas o inventadas (pues, aunque se digan, «no se deben decir», ya que, en teoría, «no existen»). Y esta existencia entrecorillada no obedece, en ocasiones, a más razón que a la inclusión caprichosa de determinadas palabras ancladas en la tradición o atestiguadas en un corpus más o menos representativo (pero no exento de subjetividad), frente a las que han tenido peor suerte y, como mucho, llegan a recopilarse en los catálogos de neologismos. Y aunque con el tiempo lo neológico se sancione académicamente (y, por lo tanto, se desneologice), se seguirá haciendo hincapié en lo descodificador y no en los mecanismos lexicogénicos. Pero el diccionario es un producto comercial y atiende a las demandas de unos usuarios que pretenden asegurarse de la confirmación social de un vocablo. Es decir, generalmente se buscan consensos, no potencialidades.

Dada la tradicional finalidad normativa de los repertorios lexicográficos, lo ideal es proporcionar la distinción entre lo potencial consensuado y lo que no figura entre los hábitos de la generalidad de hablantes, por más que la tendencia analógica del idioma lo permita, y, en este sentido, deben orientarse las mejoras de estas obras.

En la confección de los diccionarios se tienen en cuenta, aunque sea únicamente por razones de espacio, las posibilidades sistemáticas a las que estoy hacien-

do referencia, lo que conlleva que en la macroestructura no se incluyan únicamente los elementos que de forma tradicional llamamos palabras, sino también morfemas de tipo gramatical (Werner 1982). Pero en este caso las restricciones de uso llegan a descuidarse, lo que plantea no pocos problemas que ponen en entredicho la propia concepción normativizadora de los repertorios. Conviene, en este sentido, analizar tanto los valores contenidos en los artículos lexicográficos que los diccionarios dedican, por las razones señaladas, a las formas afijas (aunque en ocasiones se ubican en cuadros gramaticales) como la inclusión de las voces derivadas predecibles. Si los planteamientos resultan adecuados, se acertará en la deseada fusión entre la analogía del sistema y lo socialmente aceptado.

Si nos centramos en la afijación antepuesta, en ocasiones basta con incluir entradas específicas para cada uno de los constituyentes con actualización de valores significativos de consenso. De ahí que se pueda prescindir de la mayor parte de las voces prefijadas (dejando a un lado las lexicalizaciones), dado que, en muchos casos, lo predecible no suele entrar en competencia con lo aceptado socialmente, sobre todo si nos fijamos en los mecanismos de intensificación, de especial rentabilidad en el español contemporáneo. En efecto, las creaciones con *ultra-*, *mega-*, *super-*, *hiper-*, etc. son fácilmente transparentes (incluso contextualmente intercambiables) y no causan especiales problemas de validación normativa, por lo que la ausencia en los repertorios del vocablo creado por este procedimiento no implica que hablemos de incorrección, sino de potencial o real existencia en el uso, aunque generalmente ocasional. En todo caso, el artículo lexicográfico correspondiente al afijo debe incluir información necesaria para la adecuada producción de vocablos, como puede ser la referente a la combinación categorial y, por su supuesto, la caracterización semántica, que no ha de ceñirse al valor inicial locativo característico de muchos de estos constituyentes, sino que tiene que atestiguar el sentido de apreciación que, a veces, deriva en lo disfemístico, como ocurre, por ejemplo, con *infra-* (Rodríguez Ponce 2002: 157-158).

Por lo tanto, en el ámbito de la prefijación intensificadora, al igual que sucede con la sufijación apreciativa, con la que guarda innegable similitudes funcionales (García Platero 1997), resulta especialmente eficaz la inclusión de artículos lexicográficos en los que se especifiquen con exactitud los distintos valores de los afijos y la incorporación en la macroestructura las lexicalizaciones, dada la predictibilidad de los componentes del vocablo neológico. Además, la mayor parte de las veces nos encontramos con creaciones *ad hoc* que difícilmente tienen cabida en un diccionario. Se trata de una tendencia sustitutiva del superlativo pospuesto, con absoluto predominio de la formante *super-*, por encima de cualquier otro, que nace de los usos periodísticos y que, con frecuencia, pasa a formar parte de los hábitos fundamentalmente orales de los hablantes. De forma consensuada, se entiende que nos encontramos con palabras espontáneas conformadas por mecanismos admisibles por el hablante, sin necesidad de que obtengan la sanción lexicográfica.

Los constituyentes intensivos se suelen encuadrar dentro de los llamados elementos prefijales o prefijoides, al considerarse elementos cultos que, desde una perspectiva diacrónica, tuvieron existencia como palabra aislada. En todo caso, dada su disponibilidad generadora pasan a ocupar el estatuto de formantes afijales en el continuo existente entre composición y derivación (García Platero 1998). Pero no resulta tan interesante la creación neológica como la propia tendencia lexicogenésica.

Otros elementos cultos no ponderativos como *tele-*, *auto-*, *foto-* o *radio-* han servido para crear vocablos localizados en el ámbito científico, aunque después se an productivos en el discurso estándar (más modernamente habría que referirse a *ciber-* o *euro-*). En todo caso, dado que no se tiende a la lexicalización, conviene, de nuevo, subrayar la necesidad de registrar de forma rigurosa los valores adecuados de los seudoprefijos y no necesariamente las unidades creadas por anteposición, por otro lado fácilmente deducibles.

Si se intentan evitar problemas de codificación, habría que abogar, por ejemplo, por un tratamiento lexicográfico del formante *auto-*. Existen ciertas incompatibilidades con los verbos que presentan reflexividad de manera inherente o con adjetivos en *-ble*, siempre y cuando el elemento prefijal la conserve y no adquiera una modalidad enfática (Feliú Arquíola 2003: 53), pues en caso contrario no cabría hablar de restricción («se resalta la ausencia de una causa externa al evento»), como en *autogestionar*). Pese a la validez de estos planteamientos, los diccionarios se limitan a distinguir los valores 'uno mismo' y 'automóvil', aunque en ocasiones, se incorpora alguna información normativa referente al valor redundante con verbos reflexivos.

En la prefijación negativa aparecen varios casos de concurrencia de especial interés. Al margen de tenuous precisiones semánticas no siempre convincentes, lo cierto es que estos constituyentes confluyen con regularidad, por más que en ocasiones el consenso no sistematice las tendencias:

[...] en la mayoría de las ocasiones, el sistema podría admitir formas como *acoherente, *ahumanidad, *no profesor o *deslimpiar; sin embargo, en éstas que ahora aparecen como formas de asterisco, y son fácilmente inteligibles por cualquier hablante, el empleo por parte de la comunidad de hablantes y la aceptación las transforma en vocablos habituales, como ha sucedido con muchos de los que hoy día han llegado incluso a ocupar un lugar entre las entradas de un diccionario (Montero Curiel 1999: 196).

Aquí se percibe la necesidad de incluir lo sancionado bien en artículos lexicográficos independientes, bien en la información de la entrada clave no derivada. Se trata de un criterio especialmente válido, como veremos, para abordar la sufijación.

En el tratamiento de las voces sufijadas nos solemos encontrar con carencias difícilmente justificables en la lexicografía didáctica, sobre todo en la orientada al aprendizaje del español como segunda lengua. Es lógico que la macroestructura de los diccionarios sufra restricciones (no ha habido, ni habrá, ningún diccionario que refleje todas las palabras de una lengua), de ahí que se elimine buena parte de estas voces. Pero cabría esperar, en el ámbito en el que nos movemos, la inclusión de unos valores de aplicación adecuados a la realidad léxica y que, por lo tanto, tengan en cuenta las posibles restricciones de uso en la combinación de los constituyentes de los vocablos (sin olvidar el comportamiento de los alomorfos).

En estos casos, aunque se incluyan en el artículo lexicográfico concerniente a la forma afijal los distintos valores consensuados, no siempre es conveniente prescindir de la forma derivada, ya que la facilidad deductiva del valor significativo del vocablo no conlleva necesariamente la generalización de uso.

Si nos fijamos, por ejemplo, en la nominalización de adjetivos, nos encontramos con un número significativo de afijos pospuestos de idéntico valor. Como recuerda Lang, «no existe una gran consistencia en la elección de un sufijo si se atiende a una función semántica específica» (1992: 181). Y así (tomo alguno de los ejemplos que menciona) de *estrecho* tenemos *estrechez*, de *largo*, *largueza* y de *ancho*, *anchura*. Resulta difícil aducir un valor significativo distinto para cada una de estos formantes y especificar en su artículo lexicográfico correspondiente reglas de incompatibilidad realmente válidas, por lo que no se debe prescindir lexicográficamente del derivado, por más que el usuario deduzca con facilidad los elementos que lo integran. De lo contrario, se sobrentendería que el uso ha normalizado la combinación de estos adjetivos con cualquiera de los sufijos señalados. Es decir, no basta con el registro de la anomalía significativa; lo regular ha de incluirse (bien en la macroestructura, bien en la microestructura, dependiendo del tipo de diccionario), si no queremos dejar a un lado el reflejo del consenso entre los hablantes.

Más de una vez se ha hecho hincapié en el deficiente tratamiento lexicográfico de los sustantivos deverbales (García García-Serrano 2003-2004), en la medida en que se peca de excesiva simplificación en las definiciones, así como de olvido de las restricciones combinatorias (Mas Álvarez 1999). Los problemas son especialmente complejos en los casos de los sufijos *-ción* y *-miento*, con igual tratamiento lexicográfico, pese a que se ha subrayado la vigencia de los vocablos formados con el primer constituyente, en detrimento del segundo. Además frente a la predictibilidad de los sustantivos deverbales en *-miento*, las formas en *-ción* adquieren valores significativos específicos:

Así, por ejemplo, mientras que *relajamiento*, *poblamiento*, *preparamiento*, *pulsamiento* o *plantamiento* únicamente se definen lexicográficamente por la 'acción o efecto' del verbo base correspondiente, los lemas en *-ción* concurrentes ofrecen, en cambio, varias acepciones: *relajación* designa fenómenos físicos y metalúrgicos;

preparación se especializa en farmacia y en historia natural; *inflación* en economía; *revolución*, en geometría y mecánica, etc. (Llitas 2002: 75).

A veces nos encontramos con vocablos arcaicos, como *desviamiento*, *perdimento*, *agrupamiento*, etc. (Llitas 2002: 74) o con convivencia con otros derivados sean denominales o regresivos (Lang 1992: 192): *tratamiento/trato*; *ablandamiento/ablandura*. Si bien podemos hablar de cierta productividad de este sufijo, no parece que se trate de un formante con el que haya que contar desde el punto de vista lexicogenésico. Las restricciones derivativas de *-miento* y su regresión genésica aconseja que se incluyan las voces sancionadas. En cuanto a *-ción*, pese a su frecuencia de uso y su regularidad con las formas verbales en *-ificar* e *-izar* (Lang 1992: 187), la tendencia a crear deverbales polisémicos es motivo suficiente para incluirlos en la macroestructura, por razones descodificadoras.

En su día me referí al deficiente tratamiento lexicográfico de la llamada pseudosufijación (García Platero 2001b), en la medida en que se tiende a una monosemia inexistente, pues junto con el valor etimológico inicial se olvidan sentidos secundarios atestiguados en el uso. Al igual que la pseudoprefijación, se trata de elementos recurrentes de origen culto (en su origen voces de existencia independiente), como ocurre, por ejemplo, con *-cracia*, *-dromo*, *-oide*, etc. Se ha discutido tanto la designación de estos formantes como su difícil estatuto morfológico (González Pérez 2002), pero lo cierto es que en muchos nos encontramos con una vitalidad en el léxico actual similar a la de otros sufijos vulgares. En todo caso, se requiere una actualización permanente de valores. Si, por ejemplo, tomamos el vocablo *medallitis*, que en los últimos tiempos ha aparecido en los diferentes medios de comunicación con motivo de la celebración de las Olimpiadas, y entendemos que se trata de una creación *ad hoc*, bastaría con aplicar el sentido otorgado al elemento sufijal. Pero si buscamos ese valor en el *DRAE*, nos encontramos únicamente con 'inflamación', y se obvia toda la intención disfemística del discurso.

Merece la pena, por otra parte, aludir al problema del tratamiento de los adverbios en *-mente*, dada la imposibilidad de incluir una entrada para este formante que tenga en cuenta las incompatibilidades consensuadas. En el *DEA*, M. Seco y sus colaboradores abordan el problema con acierto:

Es norma frecuente en los diccionarios españoles la exclusión, salvo en casos especiales, de los adverbios en *-mente*, por considerar que, al menos en potencia, son tantos como los adjetivos sobre los que se forman, y que su significado casi siempre emana directamente de los mismos adjetivos. Pero el hecho es que el uso consagra unos y desecha otros. Se dice, por ejemplo, *serenamente* y *claramente*, pero no **borrachamente* y **amarillamente* (aunque cualquiera «podría» decirlo). En este diccionario se incluyen todos los adverbios de esta clase—tanto si su significado está ya en el adjetivo primitivo, como si han desarrollado otros—cuya circulación real ha quedado comprobada (1999: xvi).

La Academia ha ido perfilando poco a poco sus planteamientos. Si en la edición del *DRAE* de 1992 se hacía alusión en las advertencias iniciales a la no inclusión de todos los adverbios en *-mente* (junto con diminutivos y despectivos) «por ser de formación fácil y a menudo ocasional» (*DRAE*-1992: xxvii), en la de 2001 se lee:

Todas las voces derivadas de otras o formadas mediante composición, sin tener en cuenta la posibilidad de que su significado sea claramente deducible a partir de los elementos que las constituyen, pueden entrar a formar parte del Diccionario. Así sucede con los adverbios terminados en *-mente*, las voces que contienen los prefijos **anti-**, **des-**, etc. Podrá objetarse que las posibilidades de formación de nuevas palabras mediante estos procedimientos son prácticamente infinitas; pero lo cierto es que el uso real, en España y en América, acepta solo algunos neologismos de este tipo, mientras que rechaza otros. En este Diccionario solo aparecen aquellos términos que, vista la documentación de su empleo real, el Pleno académico ha decidido incluir (2001: xxxvi).

Pese a lo dicho, la realidad parece ser otra. Y si con anterioridad se procedió a eliminar parte de estas terminaciones deducibles, sin unos criterios rigurosos (la mayor parte de las supresiones se limitaban a las primeras letras del diccionario), actualmente quedan sin sancionar formas adverbiales «de uso real». Si volvemos a las palabras incluidas en el prólogo del *DEA*, se afirmaba que, **borrachamente* o **amarillamente* «no se dicen», aunque desde el punto de vista del sistema no hay nada que lo impida, frente a, por ejemplo, *serenamente* o *claramente*, que «sí se dicen». Pues bien, en el *DRAE* encontramos la segunda, pero no la primera voz, por más que ambas sean fácilmente deducibles, y la frecuencia de uso coincida con la de otras formaciones admitidas.

Otros repertorios más restrictivos, como los escolares o los destinados al aprendizaje del español como segunda lengua, han optado por la exclusión de este tipo de formaciones, salvo en los casos de cierta dificultad deductiva de los elementos conformantes, al restringirse el uso a una acepción determinada del adjetivo con el que se combina el sufijo (como sucede, por ejemplo, con *últimamente*). Si se sigue este criterio (más coherente, al menos, que el académico), se pone en entredicho el carácter normativo del diccionario, lo cual es discutible, ya que junto con empleos consolidados se llegan a admitir potencialidades del sistema todavía no consensuadas. Es decir, se sancionaría el uso de *claramente*, pero también de **amarillamente*, ya que la lengua en potencia lo permite y en el diccionario no se incluyen ninguna de las dos voces, al ser fácilmente deducibles. Este planteamiento conllevaría problemas de codificación, sobre todo si nos centramos en los repertorios que se ocupan del aprendizaje del español.

La diferenciación entre la perspectiva apreciativa o no apreciativa de los formantes o el desarrollo de sentidos, convenientemente generalizados, que se apartan

del inicial son otros problemas que han de tenerse muy en cuenta. Se ha hablado de la dificultad de establecer unas reglas de compatibilidad entre la base léxica y los sufijos diminutivos (Lázaro Mora 1999). Por otra parte, la información que proporcionan los diccionarios es desigual, y, salvo excepciones, deficiente (Jiménez Ríos 2002). Una vez más, hay que diferenciar la forma afija de la voz derivada. El tratamiento debe ser, en este sentido, similar al de los formantes anteriormente analizados. Ya que toda base léxica es susceptible de adquirir un valor minorativo o de apreciación, el contexto resulta fundamental (piénsese, por ejemplo, en la apreciación ameliorativa o disfemística, según los contextos, del diminutivo *-illo*: *asuntillo* o *trabajillo*, frente a *chulillo* o *politiquillo*, por ejemplo), por lo que no siempre podrán tratarse lexicográficamente los derivados (García Platero 1997). En todo caso, es deseable que las formas afijas registren, en la medida de lo posible, sus posibilidades semánticas en artículos o apéndices adecuados.

En resumen, aunque el problema parezca complejo, la solución no es otra que adoptar una posición coherente y siempre en relación con las limitaciones de la macroestructura de cada diccionario. Es decir, si el repertorio lexicográfico no es especialmente restrictivo, basta con incorporar las voces de uso generalizado, independientemente del carácter deducible de los elementos que conforman la unidad léxica que se ha de sancionar. Esta resolución se debe a la imposibilidad de incluir en la entrada correspondiente a la forma sufijal una certera información relativa a las incompatibilidades que el uso ha extendido entre la base léxica y el formante pospuesto.

En los diccionarios que poseen un número especialmente limitado de entradas, sería deseable que el problema se abordara mediante el añadido, como información microestructural, de la forma derivada al final del artículo correspondiente a cada vocablo base. Este planteamiento (no eficaz, como acabamos de ver en los apreciativos o en la pseudoafijación antepuesta o pospuesta) resulta igualmente válido para la prefijación negativa, en la que el sistema permite concurrencias no sancionadas por el uso.

Si se sigue este criterio, la ausencia del derivado supondría no la negación de lo que el sistema posibilita, en aras de la libertad creativa del hablante, sino la constatación de la escasa frecuencia de uso, y por lo tanto, la falta de consenso en el empleo del vocablo. De esta manera, se posibilita una codificación que no niega la exigida función normativizadora de los repertorios léxicos. Para esto es necesario contar con datos adecuados y con la voluntad por parte de los lexicógrafos de no caer en inexplicables lagunas accidentales. A este fenómeno se refería Pena (2002), a propósito de la anterior edición del *DRAE*: «mientras para *estabilizar* se registra el nombre en *-ción* (*estabilización*), no se hace lo mismo para *desestabilizar* (*desestabilización*). Del mismo modo, figura el adjetivo en *-ble* para *justificar* (*justificable*) pero no para *clasificar* (*clasificable*). Estas lagunas no son lagunas del español, sino del diccionario, del lexicógrafo» (2002: 288).

Estos problemas se podrían paliar, en parte, si acudimos a un corpus lingüístico bien seleccionado, por más que, como se dijo más arriba, sean inevitables subjetividades y soluciones poco lógicas. En todo caso, conviene tener en cuenta que el diccionario no es ni mucho menos una obra acabada, ya que refleja una realidad léxica en continuo avance, y satisface las necesidades del usuario en un momento y lugar determinados. De ahí que tenga que aunar lo acotado, que no es más que lo que el conjunto de hablantes ha querido sancionar (por múltiples razones), con la infinita capacidad productiva de una lengua. Este es, ni más ni menos, su reto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DEA. Manuel SECO, Olimpia de ANDRÉS y Gabino RAMOS (1999): *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar.
- FELIU ARQUIOLA, Elena (2003): *Morfología derivativa y semántica léxica: la prefijación de auto-, co- e inter-*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- GARCÍA GARCÍA-SERRANO, María Ángeles (2003-2004): «Los nombres de acción en algunos diccionarios del español», *Revista de Lexicografía*, x, pp. 81-101.
- GARCÍA PLATERO, Juan Manuel (1997): «Sufijación apreciativa y prefijación intensiva en español actual», *Lingüística española actual*, XIX, pp. 51-61.
- (1998): «Los seudoprefijos en español. Su importancia en la creación léxica», en F. Delgado León, M^a L. Calero Vaquera y F. Osuna García, eds., *Estudios de lingüística general*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 291-301.
- (2001a): «El contenido gramatical en los repertorios lexicográficos», en E. Méndez, J. Mendoza y Y. Congosto, eds., *Indagaciones sobre la lengua. Estudios de filología y lingüística españolas en memoria de Emilio Alarcos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 417-436.
- (2001b): «Presencia de las voces seudosufijadas en los diccionarios del español», en S. Ruhstaller y J. Prado Aragonés, eds., *Tendencias en la investigación lexicográfica del español. El diccionario como objeto de estudio lingüístico y didáctico*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 425-432.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Rocío (2002): «El tratamiento lexicográfico de las raíces sufijas y prefijas», en J. I. Pérez Pascual y M. Campos Souto, eds., *Cuestiones de lexicografía*, Lugo, TrisTram, pp. 107-117.
- JIMÉNEZ RÍOS, Enrique (2002): «Tratamiento lexicográfico de la sufijación apreciativa», en A. Veiga, M. González Pereira y M. Souto Gómez, eds., *Léxico y gramática*, Lugo, TrisTram, pp. 225-236.
- LANG, Mervyn F. (1992): *Formación de palabras en español. Morfología derivativa productiva en el léxico moderno*, Madrid, Cátedra.

- LÁZARO MORA, F. (1999): «La derivación apreciativa», en I. Bosque y V. Demonte, dirs., *Gramática descriptiva de la lengua española*, III: *Entre la oración y el discurso. Morfología*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 4645-4682.
- LLITERAS, Margarita (2002): «Concurrencia histórica de los derivados en *-ción* y *-miento*», en J. García-Medall, ed., *Aspectos de morfología derivativa del español*, Lugo, TrisTram, pp. 69-77.
- MAS ÁLVAREZ, Inmaculada (1999): «El tratamiento lexicográfico de los sustantivos deverbales», en J. A. Samper Padilla y M. Troya Déniz, coords., *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*, Bilbao, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, I, pp. 347-357.
- MONTERO CUIEL, María Luisa (1999): *La prefijación negativa en español*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- PENA, Jesús (2002): «Morfología derivativa y diccionario», en A. Veiga, M. González Pereira y M. Souto Gómez, eds., *Léxico y gramática*, Lugo, TrisTram, pp. 285-298.
- RODRÍGUEZ PONCE, M.^a Isabel (2002): *La prefijación apreciativa en español*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- WERNER, Reinhold (1982): «La unidad léxica y el lema», en G. Haensch, L. Wolf, S. Ettlinger y R. Werner, *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*, Madrid, Gredos, pp. 188-232.